


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 09 SEP 2010

VISTO la nota presentada por la señora Silvana ALVARADO, D.N.I. N° 25.102.247, madre de alumna de la Escuela Provincial N° 19 “Primera Legislatura” de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, con la adquisición con la compra de medallas para los alumnos de 6° año quienes se egresarán de dicho establecimiento, en el mes de Diciembre del presente año.

Que esta Cámara apadrina dicha institución, por lo que corresponde quiere estar presente en tan importante acto de colación.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la compra de cincuenta y ocho (58) medallas de acuerdo al listado adjunto.

Que por lo antes expuesto corresponde encomendar a través de la Secretaria Administrativa en coordinación con la Delegación de la Legislatura de la ciudad de Río Grande, gestionen la compra de lo mencionado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de cincuenta y ocho (58) medallas para los alumnos de 6° año de la Escuela Provincial N° 19 “Primera Legislatura” de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por la señora Silvana ALVARADO, D.N.I. N° 25.102.247, por los motivos expuestos en el exordio.

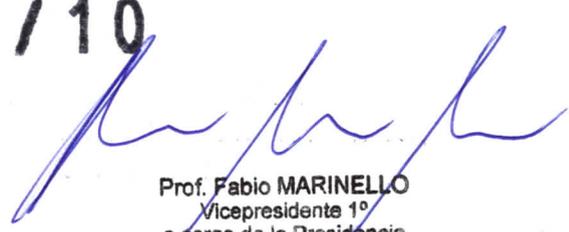
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

314 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”